

DECRETO: **305**
TEMUCO: **27 JUN 2025**

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 5369 de 16 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2025.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1404, de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.
- 8.- El decreto Alcaldicio N.º 132 de fecha 05.03.2025 que aprueba convenio MAIS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2025, mediante Resolución Exenta N.º 5649 de fecha 13.02.2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Estrategia Nacional de Salud y los Planes de Salud Comunal reconocen la relevancia de la participación activa y organizada de la comunidad como un factor determinante para mejorar la calidad de vida y la equidad en salud.
- 2.- Que en la ciudad de Temuco existe una amplia y diversa red de dirigentes sociales y comunitarios que requieren instancias de formación y fortalecimiento de sus competencias en gestión social y sanitaria, para contribuir eficazmente al desarrollo de políticas y acciones de salud en sus territorios.
- 3.- Que la Escuela de Gestores Sociales en Salud, está orientada a entregar herramientas teóricas y prácticas a dirigentes sociales de Temuco, fortaleciendo así la gobernanza local y la participación efectiva en los procesos de salud comunitaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad, y el gasto asociado que pasa a ser parte integral del presente decreto:

Nombre de la actividad	ESCUELA DE GESTORES SOCIALES EN SALUD
Fecha	6 meses – Desde Julio a diciembre de 2025.
A quienes va dirigida	80 dirigentes sociales de la comuna de Temuco
Metodología	Metodología participativa que fomente, a través de procedimientos educativos la comunicación interpersonal, así como dar protagonismo y participación al dirigente, motivándolo para que intercambie, reflexione, comparta, resuelva, temas de salud en Chile A través de clases presenciales, los sábados en la mañana (2 veces al mes), con relatores expertos en el área.

Objetivo general de la actividad	Formar gestores en salud capaces de liderar equipos y proyectos en sus territorios, implementar y evaluar políticas de salud, optimizar los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud a través de la prevención, promoción y conocimiento de las políticas públicas en salud.
Compra	Coffe break
Gasto Programado	Valor total \$ 1.700.000 -ítem 22.08.999 "Otros", Centro de costo: 324601 \$200.000 / 324701 \$200.000 / 324801 \$200.000 / 325001 \$200.000 / 325101 \$200.000 / 325401 \$200.000 / 325501 \$200.000 / 325601 \$300.000, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2025.
Evidencia de la actividad	- Registro de actividades: Asistencia (listas) y fotografías. - Compras: Entrega de facturas - Publicaciones por RRSS

2.- El Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 24.01.2025, que celebra mediante escritura privada de fecha 13.01.2025, Contrato Suministro de Catering entre Municipalidad de Temuco y Coffe Life Spa, Rut N° 77.792.467-2.

3.- Desígnese como ejecutoras responsables del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y a la doña Macarena Muñoz Ortiz, directora Escuela Gestores sociales en Salud y trabajadora social del Cecosf Arquenco y los siguientes funcionarios/as de distintos centros de salud del Departamento de Salud Municipal de Temuco: Víctor Soto Cesfam Pedro de Valdivia , Ximena Zúñiga Cecosf El Salar , Maritza Arancibia Cesfam Sta. Rosa, Felipe Espinoza, CCR y Marcela Soto, Cecosf Las Quilas.

4.- Destínese la cantidad aproximada de \$ 1.700.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización en el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JMH/DVV/NBP/MRA/GVM/bpf

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud


"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)




D. Asesoría Jurídica

REFRENDACIÓN DEL GASTO	
ITEM	22.08.999
MONTO	1.700.000
Nº REF.	5-2550
FECHA	18/06/25